



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO
FUNDADO EN EL AÑO 1959
RNC 402-00167-8

Resolución sobre las tarifas o tasas por la recogida de Residuos Sólidos en el m municipio de Licey Al Medio.

Resolución No. 16-2024

Nacimos para servir
CONSIDERANDO: Que se debe aprobar con carácter de urgencia una Ordenanza que establezca las tarifas por recogida de Residuos Sólidos en el municipio.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento está en la necesidad de implantar un adecuado Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos como parte del proceso de reforma y modernización que lleva a; cabo, constituyendo una de sus responsabilidades el ordenar, reglamentar y resolver cuanto fuese necesario o conveniente para garantizar el mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía; además es facultad del Cabildo y de su Concejo de Regidores establecer las normativas propias del manejo de dichos Residuos Sólidos,

CONSIDERANDO: Que frente a la demanda de los servicios de recogida de desechos o residuos sólidos este ayuntamiento continúa haciendo esfuerzos de organización operativa, adquisición de equipos y contratación de personal calificado.

CONSIDERANDO: Que el aumento de los costos de los insumos, combustibles, repuestos, mantenimiento, personal técnico y operativo para suministrar el servicio de recogida de desechos sólidos por parte del ayuntamiento significan un esfuerzo económico adicional considerable y que es deber primordial de este ayuntamiento garantizar la sostenibilidad de dicho servicio de recogida de desechos sólidos.

VISTA: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

I en uso de sus facultades legales, El Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Licey Al Medio,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar cualquier otra disposición que le sea contraria a la presente Ordenanza, en lo referente al pago mensual por recogida de desechos o residuos sólidos.

SEGUNDO: Establecer, como al efecto establece, que en el porvenir las tarifas domiciliarias se regirán por ocho tipos (8) separados. Que será responsabilidad del Síndico Municipal o de los departamentos técnicos correspondientes, la categorización de cada domicilio, atendiendo a los criterios siguientes:

- a. Localización en la ciudad y el municipio y su distancia al lugar de disposición final.
- b. Nivel socio-económico del barrio, sector, ensanche, urbanización o reparto donde se localiza, teniendo como pauta a seguir la categorización establecida por el estado dominicano de acuerdo al nivel de ingresos.
- c. Tipo y dimensión del domicilio,

TERCERO: Se establecen las siguientes tarifas como pago mensual por el servicio de recogida de desechos sólidos domiciliarios de acuerdo a los tipos establecidas:

| Tipo de establecimiento | Descripción | Detalle |
|-------------------------|--|--|
| Tipo 1 | Casas | Ingresos bajos |
| Tipo 2 | Casas, colmado pequeños, papelerías, Car Wash, gomera, gallera, cafeterías, centros de bebidas | Ingresos medios |
| Tipo 3 | Peluquería, salones de belleza, comedores, ópticas, veterinarias. | Actividades socio-económica media-baja |
| Tipo 4 | Colmados grandes, tiendas | Actividad socio-económica media |
| Tipo 5 | Puestos de puertas y ventanas, Ferreterías, bancas de loterías, estaciones de combustible y planta de gas. | Actividad socio-económica media-alta |
| Tipo 6 | Proyectos avícolas, proyecto de ganados bovino y porcinos. | Actividad socio-económica media-alta. |
| Tipo 7 | Centros educativos públicos. | Actividad socio-económica media-baja |
| Tipo 8 | Centros educativos privados | Actividad socio-económica media alta |

CUARTO: Establecer como el efecto establece, los siguientes montos para el cobro de recolección según el tipo de condición y actividades socio-económica.

| | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Tipo 1 = RD\$ 100 - 300 | Tipo 4 = RD\$ 2000 -3500 | Tipo 7 = RD\$ 16,650 |
| Tipo 2 = RD\$ 300 -500 | Tipo 5 = RD\$ 1500 -3000 | Tipo 8 = RD\$ 300 - 1000 |
| Tipo 3 = RD\$ 300 -500 | Tipo 6 = RD\$ 1000-5000 | |

QUINTO: Establecer, como al efecto establece, que las tarifas para los establecimientos comerciales, industriales y de instituciones que produzcan desechos hospitalarios, químicos o

peligrosos; serán establecidas directamente por el Síndico Municipal conforme con las características de cada establecimiento. Las tarifas establecidas en la presente podrán ser objeto de ajuste mensual.

SEXTO: Establecer, como al efecto establece, que estas tarifas podrán ser indexadas administrativamente de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) o la autoridad estatal competente.

SEPTIMO: Autorizar, como al efecto autoriza, al Síndico Municipal o a los departamentos técnicos correspondientes, a tomar todas las acciones necesarias para la clasificación y/o reclasificación de todos los contribuyentes clasificados en todo el territorio del municipio.

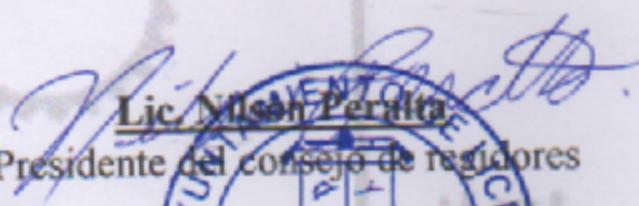
OCTAVO: Se autoriza al Síndico Municipal a ordenar el desarrollo, reglamentación, promoción e implantación de un proceso de Reciclaje de los Residuos, tendente a apoyar la sustentabilidad y sostenibilidad de la recogida de Residuos Sólidos.

NOVENO: Se declaran de interés prioritario para el municipio de Licy Al Medio todas las gestiones, contrataciones y todo tipo de acciones concretas, tendentes a lograr la sustentabilidad y sostenibilidad del sistema de recogida de Residuos Sólidos, por lo que se aprueba que se le otorguen poderes, tan amplios como en derecho sean necesarios al Síndico Municipal para que actúe en representación de este Honorable Ayuntamiento y lograr dichas sustentabilidad y sostenibilidad,

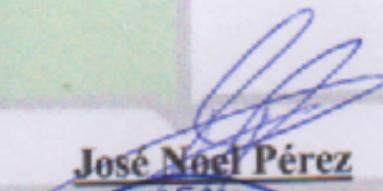
DECIMO: Se autoriza al Síndico Municipal a establecer las fechas y modo de aplicación o entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Licy Al Medio, República Dominicana, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre del año 2024, años 180 de la Independencia Nacional, y 161 de la Restauración de la República.


Lic. Domingo Almonté
Alcalde Municipal


Lic. Nilson Peralta
Presidente del consejo de regidores




José Noel Pérez
Secretario del consejo de regidores



Calle Elias Pacheco No. 3 Parques Municipal, Licy al Medio, Santiago, Republica

Dominicana

Telefonos: 809-580-8056 / 809-580-8582 E-mail:
alcaldia@licevalmedio@gmail.com